



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00245-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho demanda ordinaria laboral, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver sobre admisión, radicado en reparto el 28 de julio de 2020, conforme al acta N° 7230. Va en un cuaderno con 21 folios y traslados.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener al abogado WILTER ANTONIO GOMEZ CAMPOS, identificado con C.C. 71.380.117 y T.P. 130.783 como apoderado principal y al abogado DIEGO MAURICIO GOMEZ CAMPOS, identificado con C.C. 71.269.283 y T.P. 218.367 como apoderado sustituto de la parte demandante para que la representen en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por LUZ AURORA CHACON HERNANDEZ contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

TERCERO: Notificar personalmente a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que por intermedio de apoderado judicial conteste la demanda, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Notificar del presente proceso a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del C.G.P. que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, concediéndole el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que informe sobre su interés de intervenir en el presente proceso, so pena de continuar con el trámite legal.

QUINTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, (Art. 28 del C.P.T.S.S).

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

CVS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 006 Hoy 19 de enero de 2021

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b27bd3c0186216174030234947ca9a3040160dd4b4cccd05480eec61bb3798

Documento generado en 18/01/2021 11:03:24 AM